

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

HSP/GC/23/CRP.4/Rev.1
14 de abril de 2011

Español
Original: Inglés

23º período de sesiones
Nairobi, 11 a 15 de abril de 2011
Tema 9 del programa
Otros asuntos

Proyecto de resolución sobre el desarrollo urbano sostenible: el derecho y el acceso a la ciudad reflejados en la calidad de los espacios públicos urbanos

Presentado por el grupo de redacción

El Consejo de Administración,

Tomando nota de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad¹ y su determinación de que las ciudades deberían proporcionar un entorno para la plena realización de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, asegurando la dignidad y el bienestar colectivo de todas las personas, en condiciones de igualdad y justicia, y que todas las personas tienen derecho a encontrar en la ciudad las condiciones necesarias para su realización política, económica, cultural, social y ecológica, asumiendo a la vez el deber de solidaridad,

Tomando en consideración la importancia de los espacios públicos verdes, seguros y socialmente incluyentes,

Observando los resultados del quinto período de sesiones del Foro Urbano Mundial, celebrado en Río de Janeiro (Brasil) y, en particular, el debate en línea sobre la manera de hacer avanzar el diálogo sobre el derecho a la ciudad y reducir de la brecha urbana,

Observando también que en el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, en el marco del proceso del plan estratégico e institucional de mediano plazo, se pone de relieve la importancia de la planificación en la creación de ciudades sostenibles,

Tomando nota de la edición más reciente del informe *Estado de las Ciudades del Mundo* en relación con el derecho a la ciudad,

Tomando nota también de la labor de numerosos movimientos de la sociedad civil en todo el mundo que participan en la creación de espacios y procurar la participación del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en la tarea de impulsar la promoción de espacios urbanos armoniosos, espacios públicos y la mejora de la calidad de la vida urbana,

1 Disponible en <http://www.dpi.org/lang-en/events/details.php?page=124>.

Consciente de sus otras resoluciones aprobadas en su 23º período de sesiones en relación con cuestiones relativas a ciudades más seguras, el género y los jóvenes,

Toma nota de las prioridades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en relación con las políticas relativas al desarrollo urbano sostenible, en las que se hace hincapié en comenzar por la calle, como punto de comunicación, comercio, contacto y mejor acceso a la ciudad, incluido el acceso a todos los medios de transporte, y destacándose que la planificación urbana para el uso eficaz de las calles supone la planificación participativa, teniendo plenamente en cuenta la gran diversidad de las necesidades de los ciudadanos,

1. *Invita* a los gobiernos a formular y aplicar políticas de desarrollo urbano sostenible que promuevan usos socialmente justos y ambientalmente equilibrados del espacio público urbano, en condiciones de seguridad y sin distinción de género, que fomenten la resiliencia urbana;

2. *Invita* a los gobiernos y las autoridades locales a que faciliten el uso de los espacios públicos de las ciudades, como calles, parques y mercados para fomentar la convergencia social, cultural, económica y ambiental, de manera que todos los ciudadanos tengan espacios públicos en un entorno socialmente justo y en el marco de condiciones ambientales resilientes;

3. *Invita* a los gobiernos nacionales y a las entidades asociadas en materia de desarrollo y alienta a las autoridades locales a que estudien la posibilidad de:

a) Implementar una planificación, reglamentación y gestión ambientales urbanas que promuevan el equilibrio entre el desarrollo urbano y la protección del patrimonio natural, histórico, arquitectónico, cultural y artístico, que impida la segregación y la exclusión territorial, que asigne prioridad a la producción social del espacio público y que aliente la función económico social y creativa de las ciudades y la propiedad. A tal efecto, las ciudades deberían adoptar medidas que fomenten la integración y la equidad, con espacios públicos urbanos de calidad que respeten los procesos favorables al medio ambiente;

b) Integrar el tema de la seguridad urbana para todos los ciudadanos, especialmente para las mujeres, las niñas y otros grupos vulnerables, como atributo del espacio público, teniendo en cuenta consideraciones relativas al género y la edad en las leyes que reglamentan el uso del espacio público;

4. *Pide* al Director Ejecutivo que, mediante el plan estratégico e institucional de mediano plazo, fomente el programa sobre la creación de espacios urbanos armoniosos y espacios públicos de una manera específica, que consolide los enfoques locales e internacionales aplicados a la creación de ciudades incluyentes, aumente el conocimiento de las entidades asociadas del Programa de Hábitat y las autoridades locales sobre la creación de espacios urbanos armoniosos, espacios públicos y la calidad de la vida urbana, y facilite y aplique el intercambio, la cooperación y la investigación entre las entidades asociadas que realizan tareas en esta esfera;

5. *Pide también* al Director Ejecutivo que, en colaboración con las entidades asociadas del Programa de Hábitat, elabore un enfoque normativo respecto de la función que la creación de espacios urbanos armoniosos podría desempeñar en la tarea de hacer frente a los desafíos que plantea el proceso de rápida urbanización por el que está atravesando nuestro mundo, para difundir

ampliamente ese enfoque normativo y sus resultados, y elabore un plan para asegurar su aplicación a nivel internacional;

6. *Pide además* al Director Ejecutivo que preste asistencia en la tarea de coordinar a las entidades asociadas del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para difundir conocimientos entre los procesos de desarrollo urbano sostenible existentes a todos los niveles gubernamentales;

7. *Pide* al Director Ejecutivo que, en relación con los párrafos dispositivos en que se pide que el Director Ejecutivo adopte medidas, presente al Consejo de Administración, en su 24º período de sesiones, un informe sobre el progreso realizado en la aplicación de la presente resolución.
